

EL DESPERTADOR.

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA
DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA.

DIRECTOR

D. Daric Garcia, Profesor de enseñanza superior, Revisor de firmas y documentos sospechosos, Bachiller en Filosofía, Regente en Historia y Geografía y Maestro de la Escuela Normal de esta capital.

Precio de suscripcion.—Trimestre, 6 rs.—Semestre 11.—Año, 20.—Publicase los dias 10, 20 y 30 de cada mes.—Se suscribe en la imprenta de D. Eusebio Cascante, calle de Luchana, núm. 42, Coruña.

IMPORTANCIA DE LAS ESCUELAS DE ADULTOS.

Quien no haya tenido la suerte de nacer en un pais en que la naturaleza se presenta á los ojos de los mortales con todos sus pintorescos atavios; quien no haya observado el sol al traves de árboles frondosos cuyas doradas copas se columpian á impulso del blando céfiro; quien no haya contemplado el sublime panorama en que los rayos del astro rutilante reflejados en el proceloso mar y montañas circunvecinas, esparcen por doquiera la admiracion y escitan el fervor y entusiasmo religioso, no podrá formarse idea de un paisaje bello y encantador. De la misma manera, quien no haya fijado la consideracion en lo que son las escuelas de adultos, mal podria apreciarlas en su valor real y positivo.

Segun las reglas de la sana crítica, sabido es que cuando una cosa se admite como verdadera por los sábios de todas las naciones, cuando lleva consigo el sello de la aprobacion de todos los tiempos y edades, no puede menos de considerarse como tal, por cualquiera que se proponga examinarla: pues bien: vamos á tratar de la conveniencia y utilidad de las escuelas de adultos, de una cosa que ha merecido la sancion de los sábios, que ha sido mirada como el complemento de la instruccion de la clase proletaria, de esa gran mayoria de la sociedad de esos seres destituidos de fortuna, y que sin las escuelas de adultos, olvidarian los conocimientos adquiridos en las escuelas públicas y por consiguiente, quedarian sumidos en el oscuro caos de la ignorancia.

Grande, basto es el asunto de que nos vamos á ocupar; pero las circunstancias presentes, el destino que tenemos, la indiferencia que observamos

en la provincia, y particularmente en esta capital, donde solo existe una escuela de adultos sostenida por la caridad de la Excm. Sra. Condesa de Espoz y Mina, nos impelen casi irresistiblemente á llamar la atencion de los profesores de instruccion primaria, de los ayuntamientos, juntas locales y padres de familia, hàcia un objeto de tan alta importancia como es el establecimiento de las escuelas indicadas.

El hombre entre todos los animales de la creacion es el único á quien debe instruirse; porque es el único á quien el Omnipotente dotó de las facultades necesarias para conseguirlo. En efecto, los animales, si bien gozan de los dones de la naturaleza, no traspasan jamás sus límites, mas el hombre tiene numerosos y violentos deseos que nada le basta á satisfacer; siempre aspira á mas, á la perfeccion, á la felicidad: en una palabra al goce de Dios.

Y ¿cómo conseguir la perfeccion? ¿cómo hallar la verdadera felicidad? En las escuelas de adultos; allí se enseña que la perfeccion absoluta, la perfeccion verdadera solo se encuentra en Dios; que la felicidad no existe en este mundo: la única perfeccion asequible en la tierra, la felicidad á que el hombre aspira, residen, en los medios de que se halla dotado para conseguirlas. Cuales sean estos medios, es el problema que intentamos resolver. ¿Serán acaso los placeres sensuales, las diversiones, los bienes de fortuna? No: de ninguna manera; esto todo es débil, todo fugaz, todo percedero. ¿Cuáles serán pues? la instruccion en los adultos; ella les abre un espacioso campo en la region de las ciencias sembrado de esmeraldas y rubies, donde resplandecientes rayos les iluminan en el camino del mundo, en cuyo átomo mas insignificante reconocen la grandeza de un Dios eterno, inmenso en poder, en sabiduría y en justicia, que no pueden menos de admirar, y trasladándose con la imaginacion de lo finito á lo infinito, fuera de si, se colocan á los pies del Criador.

La instruccion que los adultos reciben en las escuelas, les sirve para recordar, ampliar y perfeccionar los conocimientos adquiridos en la infancia. En la edad de la adolescencia, el juicio se desarrolla de una manera tan precoz, que sino se cultiva en las escuelas de adultos, es espuesto que se extravie por el camino del error y de los vicios, con la velocidad y daño que lo hace una bomba cargada de metralla al tocar la mecha en el oido del cañon, que haga los mismos estragos que la lava cuando es espulsada por la caudescencia de un volcan, y por fin que el hombre errante por las oscuras nieblas de la inmoralidad y de los vicios se precipite en las horrendas bocas del pecado. ¿Y quién puede remediar tan grandes males? Los profesores de instruccion primaria, los ayuntamientos y las juntas locales.

¿Quieren las juntas locales, los Ayuntamientos y personas influyentes que la proxima generacion que ha de sucederles en los negocios de los pueblos sea instruida y morigerada? Pues al llegar la noche, abrid las escuelas de adultos, retribuid con algo á los profesores, proporcionad el alumbrado, y

en fin haced que las lecciones estén en relacion con las necesidades del pais: las escuelas de adultos ofrecen á los jóvenes, cuya educacion es incompleta ó ha sido descuidada, la instruccion que repara el abandono ú omisiones de lo pasado; á los que en largos años de estudio en la primera enseñanza adquirieron conocimientos, los fortifican y amplian con utilidad inmediata; los buenos hábitos toman fuerza, se separa la luz de las tinieblas que les ofuscan, y desde la ignorancia se pasa poco á poco á la razon: el pobre que se ve obligado durante el dia á manejar el arado y la azada, ú herramientas de su oficio está anhelando llegue la noche, para en las escuelas de adultos ensanchar el círculo de sus conocimientos; el hijo del hortelano, del labrador, del artesano y del ganadero, destinados á las mismas empresas y tareas que sus padres, desean continuar los estudios y mas àmplia instruccion para satisfacer mejor las necesidades y dar con acierto direccion á sus intereses manejándolos por si mismos; mientras de otro modo, sin el recurso de las escuelas de adultos, sin esta ratificacion de sus ideas, tendrian necesidad de entregarse á manos mercenarias que muchas veces son la rémora, el obstáculo que hace fracasar los mas ventajosos negocios.

No se entienda que es solo útil y conveniente el establecimiento de las escuelas de adultos por el bien que reporta á los jóvenes, lo es aun mas por los incalculables males á que está espuesto el que carece de esa inapreciable antorcha, de esa guia que conduce al hombre por la senda de la virtud aun mas allá de la tumba: y efectivamente ¿Qué es el hombre sin la instruccion? es un ser que no habiendo desarrollado convenientemente lo que mas le caracteriza y distingue de los demás animales, se abandona temerariamente á las pasiones mas desordenadas hasta el punto de confundirse con ellos, es un piloto que habiendo perdido en alta mar la brújula que le dirigiera al puerto de sus afanosos deseos, se ve obligado á cambiar de rumbo y tomar vias desconocidas tropezando en mil escollos que continuamente le hacen variar de direccion, es en fin un caballo sin freno, un árbol sin fruto un ser degradado é indigno por consiguiente de alternar con sus semejantes.

Estas no son aseeraciones meramente gratuitas: si trayendo la cuestion al terreno de los hechos, consideramos á dos hombres con iguales dotes naturales; pero contando el uno con el benéfico auxilio de la instruccion, mientras én el otro ésta ha sido abandonada, y examinamos su manera de proceder en las diferentes circunstancias de la vida, verémos que el mas instruido obrará siempre con la rectitud inseparable de la ciencia, mientras que el otro sumido en la mas crasa ignorancia, marchará siempre al error, al fatalismo, á la supersticion; las ideas religiosas que el uno abraza el otro las rechazará; porque no satisfacen sus brutales pasiones, y la religion que para este es una farsa, será para aquel una panacea contra las enfermedades mas terribles y contra toda clase de padecimientos.

Fundados en las ideas que llevamos espuestas, abrigamos la esperanza de que los ayuntamientos de esta provincia instalarán las escuelas indicadas:

así como la de que los adultos se apresurarán á asistir á ellas; pues allí encontrarán los preciosos gérmenes de la instruccion; allí acogerán en su pecho la semilla fecunda el dulce néctar que con prodigalidad se esperece; allí aprovecharán los preciosos momentos de la juventud, época en que estando las facultades en efervescencia, puede adquirirse mayor caudal de conocimientos. El tiempo que emplean inutilmente en juegos efimeros é inconducientes, en distracciones tontas pasa desapercibido, como la brisa en los calurosos dias del estío, sin dejar en la imaginacion ni aun vanas sombras de lo que fueron; mientras que pasando las primeras horas de la noche en las escuelas de adultos, adquirirán prácticas y conocimientos que les marcarán la via que han de seguir en todos los negocios de la vida; y de esta manera serán hombres probos, honrados, instruidos y buenos padres de familia.

Pantaleon Prieto.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

EXPOSICION Á S. M. (1)

(Continuacion.)

Los planes y reglamentos de Instruccion pública dictados en España en el presente siglo han tendido progresivamente á mejorar y garantir la condicion de los profesores de todas las esferas de la enseñanza, habiéndose dado en este camino un paso verdaderamente notable por virtud de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Fijar y garantir la situacion de una clase tan digna de consideraciones y respeto; señalar clara y distintamente la órbita de sus obligaciones y derechos, estos han sido los principales objetos del legislador desde el instante en que el Magisterio, dejando de ser una pobre y oscurísima ocupacion en los primeros grados de la escala, y en los grados superiores un accidente pasajero de la vida, á lo más un simple mérito para llegar á otras carreras, fué elevado con justicia al rango de una nobilísima profesion, y se convirtió en término de altas aspiraciones lo que antes fuera medio para realizar otras quizá mas modestas.

Dejando aparte y como materia de reglamentos particulares que el Gobierno prepara activamente y no tarde someterá á la soberana aprobacion de V. M. todo cuanto se refiere á Instruccion primaria y al régimen de cada una de las Escuelas especiales, segregadas ya del cuerpo universitario por Real decreto de 7 de Octubre último, conviene determinar las condiciones del personal facultativo de la enseñanza en armonía con las reformas recientemente introducidas, siempre sobre la base de conciliar los legítimos intereses del profesorado con los altísimos intereses de la sociedad.

(1) Véase el número anterior.

La ley de Instrucción pública ha proclamado con generosa insistencia los derechos de los Catedráticos. Respetables son estos derechos, respetados han sido y serán por el Gobierno de V. M.; pero la ley no previó quizá que, andando el tiempo y cundiendo determinados errores, pudiera la inamovilidad interpretarse como irresponsabilidad; pudiera entenderse la propiedad de una Escuela como una propiedad real cualquiera, y el diploma de Maestro como una inscripción hipotecaria; y pues que de cierto no es este el espíritu de la ley, á la sabiduría de V. M. no se ocultará la urgente precision de esclarecerlo y fijarlo.

Nueve años de experiencia son bastantes para producir el convencimiento de que en fuerza de exagerar los derechos individuales se perjudica y oscurece el derecho eminente del Estado á hacer que todos los elementos de la buena gobernacion funcionen de un modo regular, ordenado y fecundo. Tan fuera del buen sentido estaria dictar una ley en esclusivo provecho de los Profesores, como fundarla estrechamente en un espíritu de desconfianza y de sospecha; todo el acierto está en armonizar las garantías del Profesor con las garantías de la sociedad; en hacer fácil y espedito el cumplimiento de la ley para lustre y decoro de la enseñanza, para que se corten los males si en realidad los hubiere, y sean los bienes tan abundantes como pueden y deben esperarse de la inmensa mayoría del Profesorado español.

Establecer las condiciones generales á que se debe sujetar el ingreso en esta clase respetabilísima de la sociedad; declarar la conveniente categoria administrativa al Catedrático, no mientras desempeña su cargo, que entonces la toga y la medalla son la noble insignia de una categoria que el respeto público otorga y que las leyes no han menester escribir, sino para cuando el Profesor resuelva dejar su carrera para servir en otra del Estado; dictar reglas para hacer efectivo el derecho de los Catedráticos á la bien ganada cátedra, pero tambien para hacer efectiva su responsabilidad en el lamentable caso de que alguno con su doctrina rompiese el pacto solemne contraído con la sociedad en que vive, y en cuyo seno ejerce un alto cargo de confianza; facilitar al Gobierno los medios de utilizar la ciencia de los Catedráticos en ramos afectos á la Instrucción pública ó en otros de la Administracion, sin que el Catedrático pierda su carácter y el derecho por cierto tiempo de volver á la enseñanza activa: exaltar, en fin, y acrecentar en cuanto sea posible el prestigio del Profesorado que en los Institutos y Universidades determina y regula el movimiento científico y literario de España, y afianzar á la vez misma en manos de la sociedad los medios de defensa que la ley le reconoce contra los abusos que pudieran cometerse, tales son los principios capitales que contiene el adjunto proyecto de decreto, en el cual hay otra medida grave que, por afectar al presupuesto en sentido de aliviarlo, cabe en la autorizacion de que el Gobierno se halla revestido por la ley de 30 de Junio próximo pasado.

Esa medida es, señora, la supresion de los Catedráticos supernumerarios, y la justifica plenamente el poco feliz ensayo de nueve años. Gozan los Catedráticos supernumerarios la mitad del sueldo que los numerarios; y siendo èste por demás exiguo, dicho está que aquel apenas alcanza á cubrir las necesidades mas apremiantes de la vida; exigense á los supernumerarios la misma carrera, el mismo título, casi igual prueba de oposicion que á los de número, no hay, pues, para que preguntar la razon de ser tan corto el de opositores á cátedras

supernumerarias, que á veces no han llegado ni aun á cubrir las vacantes anunciadas. De aquí resultaba que proveyéndose despues una parte de las cátedras de número en supernumerarios, quedaba abierta al Profesorado una puerta que solo podia dar entrada á jóvenes de vocacion muy decidida ó de limitadas aspiraciones. Resultaba además que estos Profesores, adscritos á las Facultades por grupos de asignaturas, jamás podian fijarse en una para profundizar y adelantar en ella como Maestros, toda vez que su destino futuro dependia y depende del azar de la vacante. Por estas razones, respetando escrupulosamente los derechos adquiridos, y conservando á los actuales supernumerarios el que por la ley les asiste de entrar en plazas de número sin perjuicio de prestar el servicio que ahora prestan hasta la completa extincion de la clase el Ministro que suscribe ha creido que debia proponer á V. M. esta reforma que cede en no desatendible beneficio del Erario, proveyendo por otra parte á las eventualidades de la enseñanza en los términos que ha considerado mas provechosos y fecundos.

Otras medidas y alteraciones accidentales en el régimen y organizacion del Profesorado de Institutos y Universidades contiene el presente proyecto de decreto, encaminadas todas al mayor bien y esplendor de una clase que tanto puede contribuir con su notoria ilustracion, lealmente difundida, al fin saludable de que recobre su reposo moral la sociedad agitada, y de que para nadie ni aun para las almas recelosas, sean un peligro social las legítimas expansiones de la ciencia.

El Ministro que suscribe ha sometido su proyecto al profundo estudio y solemne discusion del Real Consejo de Instruccion pública; y de conformidad con el dictamen de esta sábia Corporacion y acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de elevarlo á la aprobacion de V. M.

Madrid 21 de Enero de 1867.—Señora: A. L. R. P. de V. M.

(Se continuará.)

VARIEDADES.

El *Boletín oficial* de Albacete inserta una enérgica circular del Gobernador civil encareciendo la necesidad de que los Ayuntamientos satisfagan con puntualidad el personal y material de la primera enseñanza y conminando á los Alcaldes con comisiones de apremio si en el término de ocho dias no acreditan que se ha pagado cuanto se debia á los Maestros. Excusado es decir que aplaudimos el celo de la Autoridad civil de Albacete en favor del bienestar de los encargados de la educacion de la niñez.

En la *Gaceta* de 1.º del actual se inserta una lista del personal nombrado para constituir en Paris la comision que ha de representar á España y ha

de calificar y estudiar los objetos á tenor de la instruccion aprobada por Real orden de 12 de Setiembre de 1866; ademas de los siete jurados de clases que no se publican por haberse hecho constar su nombramiento en la Gaceta de 14 de Setiembre de 1866.

El profesor de instruccion primaria que ha tenido la honra de ser nombrado, es D. Francisco Javier Cobos.

Deseamos que por consecuencia de la esposicion, dé á luz una obra útil para la primera enseñanza, y nos manifieste el estado comparativo de este importante ramo entre las diferentes naciones que concurren.

Interesante. El Sr. Inspector tiene casi terminada la visita que está girando á las escuelas de todas clases de la Capital. Tenemos entendido que ya obran en su poder los datos necesarios para redactar una memoria circunstanciada del estado de la primera ensenanza de esta ciudad.

No dar lugar á ello.—Parece ser que el abandono de algunos maestros en las escuelas rurales es grande, y con este motivo ha surgido mas de un conflicto con las autoridades locales y hasta con sus convecinos. Nada tendrá de extraño que las consecuencias no sean muy satisfactorias para los que resulten culpables. Nosotros les exhortamos á sobreponerse á una apatía tan punible, y les aconsejamos lealmente cumplan con su deber, en cuyo caso nada deben temer.

Nueva publicacion. Hemos tenido la complacencia de leer detenidamente un opúsculo de Historia Sagrada, fruto de los trabajos y vigiliias del Señor don Pantaleon Prieto, Inspector de esta provincia. Es un lacónico pero luminoso epitome del antiguo y nuevo Testamento sin que nada importante se ceba de menos. Esta circunstancia y la sencillez de su lenguaje le recomiendan por sí y le hacen utilísimo para esta interesante asignatura. Creemos que tan luego sea conocido del profesorado de esta provincia, será adoptado como texto y mucho mas, aprobado como se halla por varios Señores Obispos. Además su precio, que no escede de dos reales, está al alcance de todas las posibilidades.

Buena invencion. Hemos visto procedente de Barcelona las nuevas plumas de acero, aplicadas al corte español y desde la primera regla hasta la cursiva. Nos han parecido bien, y luego que su autor modifique algunas ligeras imperfecciones que en ellas se notan, satisfarán todas las exigencias; porque nada dejarán que desear ni en flexibilidad ni en la limpieza de los trazos que describan. Tiempo ha que tenemos la aprension de que no está lejano el dia en que la pluma de ave sea anulada por su rival la de acero.

CORRESPONDENCIA.

Betanzos.—Castro —Sr. D. J. L. Y.—Incluido en la lista de suscripcion.

Capela.—Sr. D. J. S. C.—Considerado como suscriptor. De lo que pregunta nada hay resuelto.

Ortigueira.—Sr. D. M. G.—Comprendido en la suscripcion y se remiten los números pedidos.

Neda.—Sr. D. A. A. y P.—Considerados, los que indica, como suscriptores por un semestre.

Corcubion —S. D. D. B. y V —Recibida la suscripcion por un trimestre.

Bergondo.—Sr. D. A. D. S.—Recibida la suscripcion por todo el año corriente.

Irijoa.—Sr. D. M. F. R.—Considerado como suscriptor por un semestre.

Carballo.—Sr. D. J. B. A —Recibidos cuatro escudos por las dos suscripciones de todo el año actual.

Betanzos.—Sr. D. L. C.—Considerado como suscriptor indefinido segun sus deseos.

Santa Eugenia de Riveira —Sra. D. F. P.—Recibida la suscripcion por un trimestre.

Ferrol.—Sr. D. V. P.—Recibida la suscripcion por el año actual.

Enfesta.—Sr. D. A del R. y L.—Recibida la suscripcion por un trimestre.

Naron.—Puente de Júbia.—Sr. D. P. A. G.—Considerado como suscriptor por un año. Se remiten los números pedidos segun la direccion que indica.

Carballo.—Puenteceso.—Puerto de Corme.—Sr. D. M. L. F —Considerado como suscriptor y lo mismo los que indica, á quienes se remiten los números pedidos.

BARATO DE LIBROS DE MISA Y SEMANA SANTA.

En la Encuadernacion de Pedro de la Mata, Luchana 14, los hay desde el ínfimo precio de 6 reales, á 90 y 100, pues todos se dán á precio de fábrica.

Editor responsable, Pedro de la Mata.